

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 sep. 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, **23 SEP 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Fecha del Acto	21 de agosto de 2026
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE
Identificación	C.C. 2.954.072
Expediente	2026-002

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** y su parte resolutive, librado contra de **DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.954.072**, por concepto de Cobro coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 4377 DEL 28/11/2024**, Proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de fecha, 21 de agosto de 2026, se ordena seguir adelante con la ejecución, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra **DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.954.072**, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.206.394 M/CTE.)**, por concepto de capital más intereses de mora que se causen hasta su pago total.

Que, mediante oficio con radicado No. **2026-S 25191** de fecha 21 de agosto de 2026, se remitió notificación por correo del **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, remitido a la dirección Calle 7A No. 6 - 56 del Municipio de La Plata - Huila, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 4-72, mediante guía No. **RA570950385CO**.

Que, el citado envío fue devuelto por la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - 4-72** bajo la causal de devolución "**DESCONOCIDO**", registrando como observación: "**CASA Y NEGOCIO DE UN PISO, COLOR BALNCO Y NARANJA - NO CONOCEN AL DESTINATARIO EN EL LUGAR**", según constancia expedida por la distribuidora **ANLLY RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.418.451, documento que obra en el expediente

Por lo anterior, y en atención a que no fue posible surtir la notificación por correo del Auto que Ordena Seguir Adelante la Ejecución, resulta procedente efectuar su notificación mediante aviso, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Se advierte al señor **DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.954.072**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 sep. 14

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** proferido contra **DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.954.072**, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 2.954.072**, para el pago de las sumas enunciados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaria se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de **DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 2.954.072** previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 23 SEP 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)". Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Remitente
Nombre/Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Código Postal: 90-79-871
Ciudad: NEIVA
Departamento: HUILA

Destinatario
Nombre/Razón Social: DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE
Dirección: CALLE 7 A No. 6 - 56
Ciudad: PLATA
Departamento: HUILA



NOTIFICACIÓN POR CORREO F-CAM-426 Versión 1 Enero 5 de 2026



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2026-S 25191
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 21/08/2026 Hora: 13:45:00
Dest: DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE
No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

va,

or(a)
GOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE
e 7A No. 6 - 56
ular: 3102684020
Plata - Huila

REF: Notificación por correo del Auto de Ordena Seguir Adelante Con la Ejecución

21 AGO 2026

EXP: 2026 - 002

Cordial saludo,

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, procede a realizar **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL "AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN"**, del cual adjunto copia por concepto de la Sanción Pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 4377 DEL 28/11/2024**, emanada por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

La presente notificación de este acto administrativo se entenderá surtida en la fecha de recibido de la presente comunicación y contra la decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Código postal: 415060156
Envío

Código postal: 415060156
Fecha admisión

472
4009 850

México Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 18372228

Fecha Pre-Admisión: 21/08/2026 14:46:38



RA570950385CO

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes
Referencia: SG-2026-S 25191
Teléfono: NIT/C.C.T.I.: 800255580

Ciudad: NEIVA_HUILA
Depto: HUILA
Código Postal: 410001278
Código Operativo: 4015490

Nombre/ Razón Social: DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE
Dirección: CALLE 7 A N 6 - 56
Tel: Código Postal: 415060156
Ciudad: LA PLATA_HUILA
Depto: HUILA
Código Operativo: 4009850

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$23.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$23.800 COP

Dice Contener: caja y negocio
1 pte. color blanco y naranja
8022
Observaciones del cliente: No conocen al destinatario en el lugar

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
OE Dirección errada

C2 Cerrado
N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Antly Rivas
C.C. 1081418451

Gestión de entrega:
1er 24/08/26 4:13 pm
2do 26/08/26 11:34 am



40154904009850RA570950385CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Auto Que Ordena Seguir Adelante Con la Ejecución
F-CAM-422 Versión 1 Enero 5 de 2026

Neiva, Huila

21 AGO 2026

El Funcionario Ejecutor de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena CAM en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 836 del Estatuto Tributario, y,

CONSIDERANDO:

Que se libró orden de pago de fecha 2 de febrero de 2026, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 2.954.072**, por la suma **UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.206.394 M/CTE)**, por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la **RESOLUCIÓN No. 4377 DEL 28/11/2024**, emanada por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

Que se remitió citación para notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago al señor **DAGOBERTO RODRÍGUEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.954.072**, a la dirección Calle 7A No. 6-56 del municipio de La Plata - Huila, a través de la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 472, mediante guía **No. RA553278231CO**.

Que dicho envío fue devuelto por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 472 bajo la causal **"DESCONOCIDO"**, dejando como observación: **"Negocio primer piso, color amarillo, portón gris. No conocen al destinatario"**, según constancia suscrita por la distribuidora señora ANLLY RIVAS, la cual obra en el expediente.

Que, agotada la actuación tendiente a lograr la citación para notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha 02 de febrero de 2026, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM** procedió a efectuar la notificación por **AVISO**, la cual fue publicada en la página web institucional el día 21 de mayo de 2026, entendiéndose surtida la notificación en debida forma de conformidad con las normas que regulan el procedimiento administrativo y de cobro coactivo.

Que, encontrándose debidamente notificado el Auto de Mandamiento de Pago y no existiendo causal que impida la continuación del trámite, procede ordenar seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo.

Que, vencido el término legal de quince (15) días concedido al ejecutado para pagar la obligación debidamente ajustada con sus respectivos intereses moratorios o para presentar las excepciones de mérito, sin que estas hubieren sido propuestas dentro de la oportunidad legal, y habiéndose realizado únicamente un abono parcial que no extingue la obligación, no encontrándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,



Auto Que Ordena Seguir Adelante Con la Ejecución
F-CAM-422 Versión 1 Enero 5 de 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor **DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.954.072**, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.206.394 M/CTE)**, por concepto de capital, más los intereses moratorios que se causen hasta el pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor, así como de aquellos que posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que por Secretaría se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la misma no procederá recurso alguno, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, que estén a nombre de **DAGOBERTO RODRIGUEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.954.072** previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor